

14 AGR. 2016

Platges

La secretaria
Sign.: **Maria Domingo Garcia**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE RÉGIR EL CONTRATO DE SERVICIO PUBLICO DE BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE SANT JOSEP DE SA TALAIA PARA LOS AÑOS 2016-2.019.

1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Pliego la descripción de los trabajos necesarios para la prestación de la gestión del servicio público de balizamiento en las playas de Sant Josep de sa Talaia que se relacionan en el presente pliego y de acuerdo a lo dispuesto en el **Orden ministerial de 2 de septiembre de 1995, y, subsidiariamente, a lo que prevén las Normas técnicas sobre obras e instalaciones de ayuda a la navegación, publicadas por el centro de publicaciones del MOPU y patrocinadas por la Dirección General de Puertos en 1986, y a las Normas e Instrucciones del órgano competente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA) en materia de navegación**

2. Definición

a. del servicio.

El contrato tiene por objeto la compra (suministro) e instalación (servicio) del material de balizamiento necesario para realizar el balizado horizontal de las playas que figuran en el apartado de ámbito de aplicación, dado que los canales de entrada y salida deberán ser realizados y mantenidos por los adjudicatarios de las instalaciones que los precisan.

Además de los trabajos descritos hasta el momento, el presente contrato incluye el mantenimiento del balizamiento durante toda la temporada de baño, así como la retirada, limpieza y almacenamiento del material hasta el inicio de la siguiente temporada (servicio)

b. de la zona de baño.

Se entiende por zonas de baño las zonas balizadas como tales por la Administración competente. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros desde la playa o, en su caso, 50 desde la costa.

c. de la temporada.

El Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en función de sus atribuciones, establece las siguientes temporadas en el uso de las playas de su municipio:

1: Temporada Baja: 01 de noviembre al 14 de mayo, ambos incluidos

2: Temporada Media: 15 de mayo al 30 de junio, ambos incluidos y del

16 de septiembre al 31 de octubre, ambos incluidos,
para un total de 93 días

14 ABR. 2016

La secretària,

Sign.: **María Domingo García**

3: Temporada Alta: 1 de julio al 15 de septiembre, para un total de 77 días

d. de las actuaciones extraordinarias

El concesionario prestará una disposición absoluta de medios humanos y materiales en caso de suceder algún tipo de emergencia en la que se requiera de sus servicios en el término municipal.

3. Legislación aplicable y Normativa

Todas aquellas actuaciones técnicas que deriven del cumplimiento de este contrato se registrarán por la legislación y normativa vigente, entre ellas:

- Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- REGLAMENTO LEY DE COSTAS, REAL DECRETO 1471/1989 de 1 de Diciembre de 1.989
- Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas y zonas de baño de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
- Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears
- Resolución balizamiento playas de Puertos del Estado
- Normas para la Navegación y Seguridad marítima de la capitanía marítima en Islas Baleares

4. Duración del Contrato.

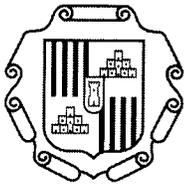
El plazo de vigencia del contrato será de **4 años**, entendiéndose como fecha de inicio de la prestación la de mayo de 2016 y como fecha final de la prestación el 31 de octubre de 2019.

5. Presupuesto base de licitación

El valor total para los cuatro años de duración 498.969,66 € y 104.783,63 € de IVA.

Y se facturará por años iguales a razón de 124.742,41€ más 26.195,91€ de IVA. Este importe anual se desglosará en 6 meses del mismo importe.

En el precio del contrato se incluyen todos los medios personales y materiales necesarios y adecuados, así como la mano de obra, desplazamiento, maquinaria y, en general, cuantos sean precisos para realizar todas las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato.



14 ABR. 2016

Platges

En este contrato no procederá la revisión de precios.

La secretaria,
Signa: **María Domingo García**

6. Ámbito de aplicación

El balizamiento objeto del presente contrato se instalará en las playas que se relacionan a continuación en base a lo grafiado en los planos de las instalaciones de temporada realizados por la Dirección General de Ordenación del territorio, del Govern de las Islas Baleares

PLAYA	LONGITUD BALIZAMIENTO
	FRONTAL(m. aprox.)
S'ESTANYOL	73
CALO D'EN SERRAL	159
PUNTA PINET	105
PUNTA XINXÓ	192
PORT DES TORRENT	68
CALA BASSA	55
CALA COMTE	295
CALA CODOLAR	45
CALA TARIDA	270
CALA MOLÍ	224
CALA VEDELLA	170
CALA CARBÓ	75
CALA D'HORT	324
ES JONDAL	390
MIGJORN	1095
ES CAVALLET	445
PLAYA D'EN BOSSA	1648
TOTAL METROS BALIZAMINETO	5633

Para un detalle de la traza del balizamiento a realizar se deberán consultar los planos de la DG de Ordenación del Territorio en el siguiente enlace <http://www.caib.es/sacmicrofront/home.do?mkey=M1211151110151472303127&lang=es>

7. Modo de prestación del Servicio

El Servicio de Balizamiento debe realizar, con carácter indicativo y nunca limitador, los siguientes trabajos:

a. Trabajos previos

Una vez adjudicado el contrato, el contratista determinará, de acuerdo a los planos, prescripciones técnicas y buenas prácticas de instalación, el trazado definitivo del balizamiento frontal, el emplazamiento de las boyas, los cierres laterales necesarios, las profundidades existentes en las boyas en las distintas playas,..., a fin de determinar la longitud definitiva y el tipo de anclaje a utilizar, todo ello se deberá realizar in situ por un equipo formado por un buceador y un ayudante

14 ABR. 2016

La secretaria,

Sign.: María Domingo García

dotados de una embarcación y un equipo autónomo de buceo y aparatos de medida.

* Se comprobará así mismo por el contratista los posibles servicios afectados y será a su cargo cualquier afectación a los mismos

Corresponderá al concesionario la obtención de la preceptiva autorización de Capitanía Marítima, así como cualquier permiso o licencia necesaria para la realización de los trabajos previstos.

Antes del comienzo de los trabajos, y como máximo siete días naturales después de la firma del contrato, el contratista presentará un programa de trabajo, indicando los plazos parciales para cada playa. Este programa deberá ser aprobado por los SSTT municipales

b. Ejecución del balizamiento

i. Suministro

Una vez terminados los trabajos previos se estará en disposición de conocer con exactitud los elementos a suministrar para el balizamiento en cada playa (boyas, boyarines, cadena, cabos, anclajes ecológicos, carteles,...

El contratista procederá a su distribución por playas y realizará un inventario detallado de cada uno de ellos.

Antes de la instalación se realizara la comprobación y preparación de los mismos: montaje de cordadas, medición y corte cadenas....

Los materiales deberán de estar en disposición de ser instalados en las playas en el plazo máximo de 10 días después de la presentación del programa de trabajo

ii. Instalación

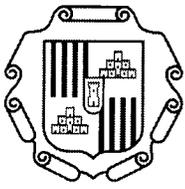
En primer lugar se realizará un replanteo previo, que se deberá iniciar inmediatamente después de cumplido el plazo de entrega de los materiales, para ello se situarán los distintos puntos de las boyas a la distancia determinada para cada caso, de modo que quede definida la alineación

El transporte y colocación de las boyas se realizará mediante embarcación apta a tal fin, la separación entre boyas se realizara con un cabo cortado en tierra a tal fin.

Los canales de embarcaciones **deberán ser montados por los adjudicatarios de dichos servicios de temporada**

El plazo máximo para la instalación del balizamiento objeto del presente pliego será de **20 días desde la realización del replanteo previo, y el incumplimiento del mismo será objeto de sanción al concesionario**

iii. Mantenimiento



14 ABR 2016

La secretaria,
Marta Domingo García

Platges

Desde la instalación del balizamiento, hasta su retirada al final de la temporada de baño, 31 de octubre, correrá a cargo del contratista su **mantenimiento preventivo** que consistirá en un reconocimiento periódico de las instalaciones y sus elementos, comprobando el estado general de las mismas, número estado, alineación, pérdida tensado de las cordadas, cadenas, estado anclajes,... y se realizará una limpieza de incrustaciones.

Así mismo se realizará el **mantenimiento correctivo urgente** de las instalaciones, que engloba todas aquellas actuaciones motivadas por avisos de pérdidas de elementos, roturas, revisiones tras temporales y, en general, cualquier actuación necesaria para la reposición o sustitución de elementos dañados de manera que el balizamiento permanezca en perfecto estado durante la temporada de baño.

El tiempo máximo para atender y resolver este tipo de avisos y/o situaciones es de **48 horas**. No obstante si se produjesen situaciones o riesgo para la seguridad de los bañistas, el plazo se reducirá a **24 horas**.

Los horarios de las actuaciones estarán coordinados con los SSTT municipales a fin de evitar o reducir las molestias a los usuarios de la playa.

El incumplimiento de lo anteriormente establecido será motivo de sanción al concesionario.

El periodo de mantenimiento empezará inmediatamente que se acabe la instalación de una playa y finalizará en el momento en que se proceda a retirar el balizamiento de las playas, 31 de octubre.

iv. Retirada, limpieza y almacenamiento

Finalizada la temporada de baño, se procederá a retirar el balizamiento existente en cada playa, extrayendo todos los elementos, excepto el anclaje ecológico. El plazo para la retirada del balizamiento será como máximo de **15 días** una vez acabada la temporada de baño.

Dichas actuaciones deberán de ser aprobadas por los SSTT municipales.

El incumplimiento de lo dispuesto será motivo de sanción al concesionario.

Una vez retirados todos los elementos, se procederá a su comprobación, limpieza y almacenamiento. La limpieza de las boyas y boyarines, se realizará con agua dulce a presión, cepillo y espátula. Los elementos metálicos serán endulzados y engrasados.

Una vez limpios y debidamente preparados todos los elementos deberán ser transportados para su almacenamiento, al almacén que previamente deberá haber sido aprobado por los SSTT municipales. En este momento se deberá entregar un inventario de los elementos almacenados que deberá ser aprobado por los SSTT municipales.

El almacenamiento, custodia y seguro de los elementos del balizamiento, correrán a cargo del adjudicatario. El seguro deberá de cubrir el 100% de los materiales,

14 ABR. 2016

La secretària,

Siga.: María Domingo García

durante todo el período de vigencia del contrato, así como cualquier posible eventualidad que se produzca durante el mismo.

8. Especificaciones técnicas del balizamiento

a. Balizamiento banda litoral o zona frontal

La zona de baño se balizará mediante una banda litoral formada por una serie de boyas esféricas de 40 cms dispuestas cada 50 metros, que deberán adaptarse a lo dispuesto en los planos de la Dirección General de Ordenación del Territorio, según lo especificado en el apartado 6º del presente pliego. Las boyas estarán unidas mediante cabo flotante de 160mm, con boyarines de 80 mm cada 30 cm. El anclaje de las boyas se realizará mediante anclaje ecológico, apto para praderas de posidonia oceánica, que deberá ser aprobado previamente a su implantación por los SSTT municipales

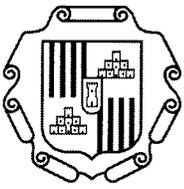
b. Balizamiento de cierres laterales

Cuando no exista un cierre físico de acceso a la playa o cuando así figure en los referidos planos de la Dirección General de Ordenación del Territorio, se instalará un balizamiento de cierre lateral.

Este balizamiento se realizará atendiendo a los mismos criterios que el frontal o banda litoral, con la excepción de que las distancias entre boyas podrán variar para adaptarse a la costa y a la traza marcada en los planos.

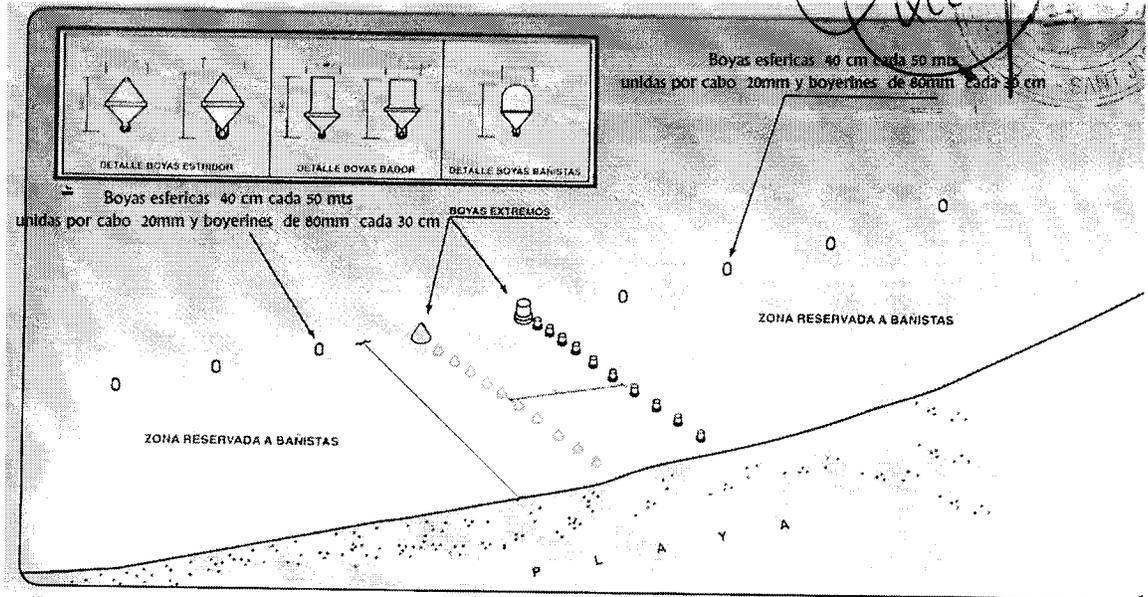
c. Balizamiento de canales náuticos

El balizamiento de canales náuticos, así como la colocación de los correspondientes carteles de señalización, corresponderá a los adjudicatarios de los mismos, se realizarán de acuerdo a las mismas especificaciones que el balizamiento realizado por el Ayuntamiento en base a estos pliegos y al resto de disposiciones de aplicación y por tanto no serán objeto de este Pliego.



Platges

L. A. Secretaria,
Sign.: **María Domingo García**



ANCLAJE ECOLÓGICO



14 ABR. 2016

La secretària,

Signa: María Domingo García

9. Equipo humano adscrito al Servicio.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores reflejadas en este pliego de condiciones. El coste económico y personal propuesto en la oferta se entiende suficiente para la prestación del servicio.

Así mismo el personal que preste servicio en la contrata, deberá tener la pertinente calificación profesional, de acuerdo al trabajo que desarrolle.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

10. Medios materiales de la contrata

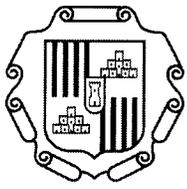
El adjudicatario aportará cuantos medios materiales sean necesarios, señaladas en el presente pliego.

11. Cálculo de costes del Servicio

En base a lo dispuesto anteriormente en el presente Pliego, se realiza el siguiente cálculo del coste del servicio para los diferentes años del mismo

Año 1, implantación del servicio

Ud.	Descripción	Uds.	Importe	Total
MATERIALES				
Ud.	Boya esférica color amarillo 400 mm	110,00	27,93	3.071,82
ML	Cabo flotante 16 mm	5.500,00	0,84	4.636,36
Ud.	Boyarín 80 mm	18.200,00	2,04	37.152,07
ML	Cabo flotante 20mm	2.200,00	1,21	2.672,73
Ud.	Guarda cabos 16 mm	120,00	2,58	309,42
Ud.	Guarda cabos 20 mm	250,00	5,07	1.266,53
Ud.	Anclaje ecológico	140,00	73,08	10.231,57
UD.	Bridas 4.8x286	20.000,00	0,28	5.619,83
ML	Cadena 8 mm galvanizada	1.000,00	2,54	2.537,19
Ud.	Transporte	1,00	2.479,34	2.479,34



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

Aprovat per la Junta
de Govern en data

14 ABR 2016

Platges

La secretària,
sign.: **María Domingo García**

Subtotal partida materiales

69.976,86 €

Mano de obra y otros				
Ud.	Mano de obra para instalación inicial balizamiento	1,00	55.000,00	55.000,00
UD.	Mantenimiento del balizamiento, según pliego	1,00	18.000,00	18.000,00
Ud.	Previsión actuaciones arreglos y reposición daños causados por vandalismo y malas prácticas	1,00	16.000,00	16.000,00
Ud.	Desmontaje, limpieza, almacenamiento y custodia, según Pliego	1,00	28.000,00	28.000,00

Subtotal partida mano obra y varios

117.000,00

Subtotal 186.976,86

IVA 21% 39.265,14

TOTAL BALIZAMIENTO AÑO 1

226.242,00

Años, 2, 3 y 4 del contrato

Ud.	Descripción	Uds.	Importe	Total
MATERIALES				
Ud.	10% reposición materiales	1,00	6.997,60	6.997,60
Ud.	Instalación balizamiento	1,00	35.000,00	35.000,00
Ud.	Mantenimiento	1,00	18.000,00	18.000,00
Ud.	Previsión actuaciones arreglos y reposición daños causados por vandalismo y malas prácticas	1,00	16.000,00	16.000,00
Ud.	Desmontaje, limpieza, almacenamiento y custodia, según Pliego	1,00	28.000,00	28.000,00
			Subtotal	103.997,60
			IVA 21%	21.839,50
			TOTAL BALIZAMIENTO ANUAL AÑOS 2 a 4	125.837,10

12.- Labor inspectora.

Corresponde al ayuntamiento ejercer las competencias de inspección y control, del servicio a través del personal que designe al efecto, quién podrá realizar inspecciones de materiales, instalaciones, embarcaciones, titulaciones personal, documentación,....

El adjudicatario deberá confeccionar los informes de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias concurren en el servicio así como un informe final de temporada en el que se recojan las incidencias principales, estadísticas del servicio

14 Abr. 2016

La secretària,

Sign.: María Domingo García

y propuestas de mejora para la temporada siguiente. Este informe deberá ser entregado al ayuntamiento antes del 30 de noviembre de cada año.

13.- Régimen Sancionador

Se considerarán infracciones leves al presente Pliego:

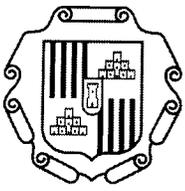
- a) El incumplimiento de alguno de los modos de prestación del Servicio que no afecte directamente a la seguridad de los usuarios
- b) El incumplimiento de las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento
- c) El incumplimiento de los requisitos específicos que formule la administración, siempre que se produzca por primera vez
- d) La resistencia a suministrar datos, facilitar información o prestar colaboración a la Administración municipal o a sus agentes.
- e) Suministrar información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que pueda inducir a error, implícita o explícitamente.

Se considerarán infracciones graves al presente Pliego:

- a) La reiteración de 3 faltas leves
- b) El incumplimiento de alguno de los modos de prestación del Servicio que afecte directamente a la seguridad de los usuarios
- c) El retraso en la presentación del programa de trabajo previo, indicando los plazos parciales para cada playa, siempre que sea inferior a 48 horas
- d) El incumpliendo del plazo de puesta a disposición de los materiales para poder realizar la instalación, siempre que sea inferior a 48 horas
- e) La falta del cumplimiento de los trabajos de mantenimiento preventivo previsto
- f) La demora en la retirada de los elementos una vez finalizada la temporada
- g) La no presentación del informe final de temporada
- h) La realización de cualquier actividad distinta a la especificada en el presente Pliego o el uso de los medios materiales, del concesionario o cedidos por la Administración, distintos al previsto en el presente Pliego

Se considerarán infracciones muy graves al presente pliego:

- a) La reiteración de tres faltas graves
- b) La falta de la cualificación profesional requerida para el personal del Servicio



Platges

La secretària,
Sign.: **Maria Domingo Garcia**

- c) El retraso en la presentación del programa de trabajo previo, indicando los plazos parciales para cada playa, siempre que sea superior a 48 horas
- d) El incumpliendo del plazo de puesta a disposición de los materiales para poder realizar la instalación, siempre que sea superior a 48 horas.
- e) La falta de respuesta en los plazos dictados, para el mantenimiento correctivo
- f) La falta de limpieza del material previo a su almacenamiento y /o las malas condiciones de almacenamiento invernal.
- g) El incumplimiento de las mejoras propuestas por el licitador en la fase de concurso
- h) El incumplimiento reiterado de los requerimientos específicos formulados por la Administración municipal.
- i) La negativa absoluta a facilitar información o prestar colaboración a los servicios de control y de inspección.
- j) La resistencia, coacción, amenaza, represalia, desacato o cualquier otra presión ejercida sobre las autoridades o agentes municipales.

14.- Sanciones

Las infracciones de carácter leve motivan advertencia del Ayuntamiento y la obligación de normalización de la situación. Además serán sancionadas con multas de hasta 750,00 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multas desde 751,00 € hasta 1.500 euros.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas desde 1.501,00 € hasta 3.000 euros.

15.- Criterios de adjudicación instalación cabos para personas con movilidad reducida

Canales adaptados baño personas con movilidad reducida

Los criterios de adjudicación por orden decreciente de puntuación serán los siguientes:

- a) Oferta económica a la baja: 60 puntos, resultante de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $\text{Puntos} = 60 \times \text{BO/BMO}$ Siendo: BO: Baja, (en tanto por uno), de la oferta analizada. BMO: Mejor Baja económica, (en tanto por uno).

**Aprovat per la Junta
de Govern en data**

14 ABR. 2016

La secretària,

Sígn: María Domingo García

Podrán ser excluidas aquellas ofertas, la baja de las cuales, exceda más de diez puntos porcentuales de la baja media resultante de la totalidad de las ofertas.

- b) Mejoras, hasta 30 puntos. Las ofertas deberán estar valoradas correctamente a criterio de los SSTT municipales y se le asignará la máxima puntuación a la de mayor valor y proporcionalmente al resto
- Hasta 15 puntos por instalación de cabos para personas con movilidad reducida, cada cabo deberá tener al menos 100 metros de longitud, serán de nylon, con anclajes cada 25 metros con boyas tóricas de 260 mm, sin relleno de espuma, y finalizando en una boya de 40 cm. La mejora deberá incluir su correspondiente cartel.
 - Hasta 15 Puntos por realización de estudio de puntos singulares, corrientes, remolinos,...., balizamiento de los mismos y cartelería
 - Mejor plan de explotación del Servicio: hasta 10 puntos

En este apartado se valorará el grado de detalle y la idoneidad de los siguientes aspectos:

- Organización del Servicio
- Perfil profesional de todo el personal
- Materiales

En Sant Josep de sa Talaia, a veintidós de marzo 2016

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

**AJUNTAMENT
DE
SANT JOSEP
DE SA TALAIA
SECCIÓ TÈCNICA**

Fdo. Juan José Cerdán